JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00044-00**
DEMANDANTE:	**JUAN DE JESÚS RUIZ VELANDIA**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

De la revisión del expediente se encuentra que, mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023, la entidad accionada informó que mediante la Resolución SUB-46066 del 20 de febrero de 2023, se dio respuesta al derecho de petición presentado por el apoderado de la parte actora, acto administrativo mediante el cual se decidió dar alcance a la Resolución No. SUB-282821 del 15 de octubre de 2019, en cumplimiento al fallo judicial proferido por Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá Modificado Adicionado y Confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral y, en consecuencia, reconoció un pago único intereses moratorios retroactivo de una pensión de vejez.

Además, precisa que dicho Acto Administrativo se encuentra en trámite de notificación para lo cual esta Administradora a través de sus aplicativos ya inició un proceso automático de notificación, el cual consiste en que una vez se emite el Acto Administrativo, se realizan tres intentos telefónicos para citar a notificar al ciudadano. En caso de transcurrir 5 días después de recibida la comunicación sin que el señor Ruiz Velandia, se hubiere acercado a la Entidad se procederá a realizar el proceso de notificación por aviso. Por otra parte, solicita a este Despacho que se declare el cumplimiento del fallo de tutela dada la existencia de un hecho superado.

En virtud de lo anterior, se **REQUIERE** al señor Juan de Jesús Ruiz Velandia para que informe a este Despacho si ya fue notificado de la Resolución SUB-46066 del 20 de febrero de 2023 a través de la cual se dio respuesta al derecho de petición presentado el 17 de enero de 2023.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00070-00**
DEMANDANTE:	**AURORA MENDOZA DÍAZ**
DEMANDADOS:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por la doctora **ANDREA JOHANNA RODRÍGUEZ PUENTES**, actuando como apoderada de la señora **AURORA MENDOZA DÍAZ** en contra del **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que se proteja su derecho fundamental de petición y seguridad social.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

6. **REQUERIR** a la apodera de la parte actora para que allegue la solicitud presentada ante la entidad accionada el 30 de noviembre de 2022 bajo radicado No. 2022_17742894.

Privilegiando la virtualidad, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MPOL